

MAR 11 1981

Distr.
GENERAL

A/36/108
S/14382 ✓
25 febrero 1981

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo sexto período de sesiones
Tema 35 de la lista preliminar*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo sexto año

Carta, de fecha 23 de febrero de 1981, dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta, de fecha 23 de febrero de 1981, dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Nail Atalay, representante del Estado Federado Turco de Kibris.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. Coskun KIRCA
Embajador
Representante Permanente

* A/36/50.

ANEXO

Carta, de fecha 23 de febrero de 1981, dirigida al Secretario
General por el Sr. Nail Atalay

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta, de fecha 19 de febrero de 1981, dirigida a Vuestra Excelencia por el Excelentísimo Señor Rauf R. Denktas, Presidente del Estado Federado Turco de Kibris.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante del Estado Federado
Turco de Kibris

APENDICE

Carta, de fecha 19 de febrero de 1981, dirigida al Secretario
General por el Sr. Rauf R. Denktas

Como se recordará, en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas no se debatió la cuestión de Chipre porque todas las partes interesadas estimaron que un debate acerbo del problema de Chipre y la aprobación de resoluciones unilaterales (como la poco constructiva resolución 34/30, de 20 de noviembre de 1979, aprobada por la Asamblea en su período de sesiones precedente) no contribuirían a los esfuerzos desplegados para arbitrar una solución justa, duradera y pacífica del problema, mediante las conversaciones intercomunitarias iniciadas el 9 de agosto de 1980 con sus auspicios.

Siguiendo este ejemplo atinado y sensato de la Asamblea General, cuando junto con mi delegación del Estado Federado Turco de Kibris asistí a la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Taif, Arabia Saudita, el mes pasado, decidimos no formular ninguna declaración, que de otro modo habríamos podido hacer, para exponer nuestra justa causa a la Conferencia Islámica, y no procurar que se debatiese ni examinase el problema de Chipre. Así pues, aunque, como en el caso de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cuestión de Chipre siguió figurando en el programa de la Conferencia Islámica, no se debatió en el curso de ésta.

Quedó claramente entendido que la Administración Chipriota Griega, al participar en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi, adoptaría también una actitud conforme a la nuestra en la Conferencia Islámica y al precedente de la Asamblea General, y no explotaría en esa ocasión la Conferencia de Países no Alineados (como lo había hecho anteriormente) con fines de propaganda política, ni haría nada que pudiese comprometer el resultado de las conversaciones. Por consiguiente, ha suscitado en mí y en el Gobierno de nuestro Estado Federado una gran decepción la noticia de que, no sólo el Sr. Rolandis, Ministro de Relaciones Exteriores de la Administración Chipriota Griega, formuló en la Conferencia una declaración sumamente poco constructiva y perjudicial, en la que se permitió hacer propaganda, sino que contribuyó también a que en el comunicado final, emitido al concluir la Conferencia de Países no Alineados, se introdujese un párrafo sobre Chipre que contiene elementos engañosos y de efectos negativos. El comunicado pretende ser una declaración de solidaridad con la Administración Chipriota Griega, ilegal e inconstitucional, a la que se denomina "el Gobierno de Chipre", y con el "pueblo" de Chipre (entendiendo probablemente por tal el pueblo chipriota griego) y se omite toda referencia a la solidaridad con el pueblo turco de Chipre. Además, la inclusión en el comunicado final de una referencia a "las decisiones y declaraciones de los países no alineados" comunica la impresión errónea, engañosa y perjudicial de que las "decisiones y declaraciones de los países no alineados" indicadas sirven también de base para las actuales conversaciones intercomunitarias, siendo así que, como todo el mundo sabe, y como la Administración Chipriota Griega y los Ministros

de Relaciones Exteriores de los países no alineados deberían saber, las conversaciones actuales se celebran, como se indica en el punto 2 del acuerdo de 10 puntos, de 19 de mayo de 1979 a/, sobre la base de las directrices Makarios-Denktaş de 12 de febrero de 1977 y las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes a la cuestión de Chipre". Conviene recordar también que en la declaración introductoria b/, formulada al comienzo de las conversaciones en curso, el 9 de agosto de 1980, Vuestra Excelencia indicó que ambas partes habían acordado reanudar las conversaciones intercomunitarias "a base de los acuerdos de alto nivel concertados el 12 de febrero de 1977 y el 19 de mayo de 1979". Por lo tanto, la referencia a "las decisiones y declaraciones de los países no alineados" en el comunicado final de la Conferencia de los Países no Alineados no sólo es engañosa y deshonestas, sino que supone también una violación flagrante de los puntos 2 y 6 del acuerdo de 10 puntos de 19 de mayo de 1979 y del primer párrafo de su declaración introductoria de 9 de agosto de 1980.

Por último, huelga casi reiterar que el pueblo turco de Chipre no se considera obligado por ninguna decisión sobre Chipre adoptada en su ausencia y a sus espaldas en la Conferencia de los Países no Alineados o en cualquier otra conferencia o foro internacional en que no esté representado ni haga oír su voz.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 35 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rauf R. DENKTAS
Presidente del Estado Federado
Turco de Kibris

a/ A/34/620 y Corr.1, anexo V.

b/ A/35/385, anexo, sección A.